



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO VEINTICUATRO: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Septiembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, del Código Municipal, EN ATENCION: Al informe presentado por el Ingeniero [REDACTED], Coordinador de la Unidad Ambiental en el cual informa que en relación a la visita realizada por técnicos del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, realizada el día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, donde se realizó la verificación del cumplimiento a la Ley de Seguridad Ocupacional y Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, donde establece observaciones a subsanar y dan un plazo de 20 días hábiles para darle cumplimiento a dichas observaciones que son las siguientes:

a) Realizar el proceso de renovación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Reducción de Riesgos en los lugares de trabajo; b) Elaborar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, de conformidad al artículo 8 de la Ley General de Reducción de Riesgos en los lugares de trabajo; c) Elaborar un protocolo de bioseguridad que contenga todas las medidas de bioseguridad implementadas por la municipalidad de La Palma; d) Colocar Mamparas Acrílicas de Protección, para ser instaladas en el Despacho Municipal, Secretaría Municipal, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y todas las demás áreas que brinden atención al cliente; e) Cargar los extintores ubicados dentro de la municipalidad y el mercado municipal. Por lo tanto este Concejo **ACUERDA:** l) Se dan instrucciones al Jefe de la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos para que: a) Realice el proceso de renovación del Comité de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Seguridad y Salud Ocupacional de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Reducción de Riesgos en los lugares de trabajo; b) Elabore el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, de conformidad al artículo 8 de la Ley General de Reducción de Riesgos en los lugares de trabajo; c) Elabore un protocolo de bioseguridad que contenga todas las medidas de bioseguridad implementadas por la municipalidad de La Palma. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y Compre Mamparas Acrílicas de Protección, para ser instaladas en el Despacho Municipal, Secretaria Municipal, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y todas las demás áreas que brinden atención al cliente, para prevenir de contagios de COVID 19. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones Institucionales, para que cotice y contrate un proveedor que cargue los extintores que se encuentran adentro de la municipalidad y en el mercado municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, y apartado 3.11 del Manual de Activo Fijo, EN ATENCION: A la solicitud de la Unidad de Servicios Municipales Generales, presentada al Jefe de la Unidad de Servicios Municipales, y remitida a este Concejo, en la cual expresa la necesidad de realizar el



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



retiro de mobiliario de inventario, el cual consiste en una Computadora Laptop HP, el cual estaba destinado para la Unidad de Servicios Municipales Generales, con Código de Bien Mueble 84121 – 02032 – 15, detallando en la solicitud de retiro de bien mueble, que el mueble ha sido revisado por el técnico encargado de mantenimiento y ha manifestado que el daño es irreparable, por encontrarse inservible el Disco Duro, el teclado y la pantalla, así mismo no enciende el equipo. CONSIDERANDO: Que de conformidad al apartado 3.11 del Manual de Activo Fijo 2021, que establece los Parámetros o criterios para efectos de descargo de bienes, se han verificado los requisitos y se le han dado cumplimiento a los mismos, por lo tanto, **ACUERDA:** I) Desafectar el bien mueble consistente en una Computadora Laptop HP, con Código de Inventario número 84121 – 02032 – 15. II) Se autoriza al Jefe de la Unidad de Archivo y Activo Fijo para que pueda desafectar la computadora en mención, por encontrarse completamente inutilizable, y que se descargue del inventario municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Servicios Municipales Generales y a la Unidad de Archivo y Activo Fijo, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio es vital para el orden y limpieza del mismo; II) Que el Camión Recolector de Desechos Sólidos, se encuentra dañado y por tanto como



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



municipalidad, estamos utilizando el recurso existente y se brinda en el casco urbano el servicio de recolección de desecho sólidos, con los vehículos automotores marca KIA, que posee la municipalidad. III) Que se ha presentado a este Concejo por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la Unidad de Transporte, la cotización de los repuestos y servicios para la reparación de dicho vehículo, emitida por “Taller y Repuestos Argueta”, en la cual se establece que el costo de la reparación del vehículo automotor tiene un costo de TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR, en vista de que es uno de los vehículos automotores más utilizado, por lo que en vista de la necesidad inmediata de transporte que se posee, este Concejo, **ACUERDA:** I) Autorizar la Reparación del Vehículo Marca: KIA; Modelo: K DOS SIETE CERO CERO; Placas: N UNO CERO DOS DOS SIETE – DOS MIL ONCE. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que Contrate los servicios de un Taller de Mecánica Automotriz “ARGUETA”, y se realice la reparación del vehículo automotor por un monto de TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR, conforme a la cotización presentada. III) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de la Cuenta “AMLP FODES – Libre Disponibilidad / DL 08”, la cantidad de TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR, a nombre de Taller de Mecánica Automotriz



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



“ARGUETA”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a la Unidad de Transporte y al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que, en el Libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, lleva a partir el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, se encuentra el ACTA NÚMERO QUINCE, de Sesión Ordinaria Celebrada el día el día veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número CUATRO, en el que el Concejo Municipal, aprobó la Carpeta Técnica del proyecto “Balastrado de Tramos de Calles en el Municipio de La Palma 2021”,. II) En vista de los estragos causados por la pandemia COVID 19, y tomando en consideración la nota enviada por un grupo de camioneros, conformado aproximadamente por quince personas, en la cual solicitaban se les otorgaran los viajes de balastro que se distribuirían en la zona alta (Los Planes y Las Granadillas), debido a que por la pandemia y todo lo que a traído no han podido trabajar y tienen familias y también trabajadores, que han sufrido por la falta de trabajo, este consejo tomo a bien la reactivación económica del sector transporte, contratando habitantes del sector y que los trabajos se realicen de la mejor manera por tanto se dieron órdenes a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de contratar a dicho personal y autorizo la ejecución del proyecto. Por lo tanto,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la Cuenta Corriente “AMLP Balastrado de Calles en el Municipio de La Palma, Chalatenango”, pueda erogar los pagos que se detallan a continuación:////

BALASTADO DE TRAMOS DE CALLE DEL MUNICIPIO DE LA PALMA 2021
ZONA ALTA LA PALMA

Table with 10 columns: No., Nombre, DUI, NIT, Las Granadillas, Los Planes, El Aguacatal, Total Viajes, C.U., Monto. It lists 12 individuals and their respective travel expenses for street paving in the high zone of La Palma, 2021.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



13	CONSTRUCTORA ACATALES GIL S.A DE C.V.			8	5	10	23	\$132.00	\$ 3,036.00
				77	126	11	214	\$132.00	\$28,248.00

BALASTADO DE TRAMOS DE CALLE DEL MUNICIPIO DE LA PALMA 2021
ZONA BAJA LA PALMA

No.	Nombre	DUI	NIT	El Túnel	Horcones	San Jose Sacare	El Gramal	Total viajes	C.U.	Monto
1	Neftalí Gutiérrez Méndez			5			4	9	\$ 115.00	\$1,035.00
2	Aura Amalia Hernández Avalos			6			4	10	\$ 115.00	\$1,150.00
3	Joaquín Antonio Vásquez Hernández				3			3	\$ 115.00	\$ 345.00
4	Jose Aquilino Aguilar Méndez			4				4	\$ 115.00	\$ 460.00
5	Walter Noé Guillen Villeda			6	13		1	19	\$ 115.00	\$2,185.00
6	Eli Benjamín Landaverde Mata						3	3	\$ 115.00	\$ 345.00
				21	16	9	3	48	\$ 115.00	\$5,520.00

BALASTADO DE TRAMOS DE CALLE DEL MUNICIPIO DE LA PALMA 2021

No.	Nombre	DUI	NIT	Zona Alta	Zona Baja	Total	C.U.	Monto
1	Doren Ochoa Reyes		0407-060555-001-0	201	36	237	\$25.00	\$5,925.00

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a la Unidad de Proyectos y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota emitida por la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa, suscrita por Cesar Roldan Agustín Franco, en su calidad de presidente de la entidad mencionada, por medio de la cual se convoca a la I Asamblea General Extraordinaria 2021 “Janet Rivera”, a desarrollarse de forma presencial el día viernes uno de octubre en las Instalaciones de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa, Sinuapa, Ocotepeque, Honduras, iniciando con el desayuno a partir de las 8:30 de la mañana, para lo cual solicitan que por medio de Concejo Municipal, se cree una Comisión de delegados para que puedan hacerse presentes a la Asamblea General asignando un delegado propietario, y dos delegados suplentes. Por lo tanto, en base a ello,

ACUERDA: I) Conformar la Comisión de Delegados para asistir a la Asamblea General I Asamblea General Extraordinaria 2021 “Janet Rivera”, organizada por la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa, designando como Delegada Propietaria a la Segunda Regidora Propietaria Dinora Urrutia Flores, y como Delegados Suplentes a [REDACTED], Jefe de la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos, y [REDACTED] Jefa de la Unidad de la Juventud. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa, a Dinora Urrutia Flores, a [REDACTED] [REDACTED], para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, once y catorce del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que suscriba Convenio con el Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución del Proyecto “Mantenimiento de 21 Kilómetros de Calle que comprende entre el Cantón San Jose Sacare, hasta el Cementerio Municipal de La Palma, y Pavimentación de 1 Kilometro del Cantón El Túnel hasta el Cantón San Jose Sacare, La Palma, Chalatenango.” II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que verifique las Cláusulas del Convenio y ratifique las mismas. III) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, pueda establecer en el referido convenio que la municipalidad, se compromete a aportar y hacer efectiva la Contrapartida correspondiente para la ejecución del Proyecto: “Mantenimiento de 21 Kilómetros de Calle que comprende entre el Cantón San Jose Sacare, hasta el Cementerio Municipal de La Palma, y Pavimentación de 1 Kilometro del Cantón El Túnel hasta el Cantón San Jose Sacare, La Palma, Chalatenango.” **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Al Ministerio de Obras Públicas, y a la Alcaldesa Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por el señor [REDACTED] [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita se le ayude con la instalación de energía eléctrica en su hogar, ya que por ser persona de escasos recursos económicos se le dificulta, quien reside en Caserío El Planon, Cantón Los Planes, del municipio de La Palma, y en vista del informe realizado por [REDACTED], Jefe de la Unidad de Proyectos, de esta municipalidad, en el cual expresa que se inspecciono la vivienda y se observó que ya cuenta con la instalación eléctrica, y que los papeles ya fueron llevados a CAESS a nombre del hijo del solicitante de nombre [REDACTED], pero no ha sido posible conectar el servicio por falta de pago, de la cantidad de \$172.27. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:** I) Autorizar la ayuda solicitada por el señor [REDACTED] [REDACTED], para poder realizar la conexión del servicio de energía eléctrica, autorizando realizar el pago en la empresa CAESS, EL SALVADOR, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR. II) Autorizar al Tesorero Municipal para que gire un Cheque Certificado a la empresa CAESS, EL SALVADOR, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$172.27). III) Se dan instrucciones al Síndico Municipal para que gestione la entrega al solicitante. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Síndico Municipal, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del Código Municipal, EN ATENCION: Al informe emitido por el Concejal Héctor Javier Castellanos Castro, sobre la solicitud realizada por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED], Encargado de la Niñez y la Adolescencia, en la cual solicita se autorice al Registro del Estado Familiar, extender 45 certificaciones de Partidas de Nacimiento, para ser entregadas a la persona encargada del programa de primera infancia de nuestro municipio, de la cual se solicitó se verificara el listado presentado a este concejo y se realizara un nuevo listado en el cual se tomara en cuenta únicamente a las personas que son de escasos recursos económicos y que necesitan ser favorecidas con esta ayuda; de lo cual en el informe consta un listado de quince familias que si necesitan ser beneficiadas. Por lo tanto, **ACUERDA:** 1) Se dan instrucciones al Registro del Estado Familiar para que emita de manera gratuita quince certificaciones de partidas de nacimiento según listado anexo, y gestione la entrega a la solicitante. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Registro del Estado Familiar, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo noventa y uno del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el pago del Recibo de la Energía Eléctrica, a CAESS, AES EL SALVADOR,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



por un monto de TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31.67), el cual se encuentra a nombre de Edilberto Pérez Hernández, en razón de ser un inmueble destinado para sede policial del Cantón Los Horcones, dicho monto será erogado de la cuenta “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO), del Caserío Las Cumbres, Cantón San José Sacare, en la cual solicitan ayuden y colaboren con 6 camionadas de material Balastre, para poder hecharlo desde la Cancha del Caserío en mención, hasta abajo del Cerrito Peñale, y se les envíe la maquina porque la calle está bastante mal. Por lo tanto, **ACUERDA:** 1) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que verifique, realice una inspección de lo que se requiere y verifique si dicho tramo no se encuentra comprendido en el proyecto de Balastrado de Tramos de Calles Principales La Palma 2021 y emita un informe a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, EN ATENCION: A la solicitud realizada por El Centro Escolar Cantón San Jose El Túnel, en la cual requieren que se talen unos árboles, ya que atentan contra la seguridad de los estudiantes. Por lo tanto, **ACUERDA:** l) Se dan instrucciones a la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos, para que coordine con el Comité de Protección Civil, y realice una inspección en el Centro Educativo y verifiquen si es procedente lo solicitado. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad Ambiental y de Gestión de Riesgos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	15	fardos	Papel Higiénico	Suministro de materiales e insumos para baños públicos del Parque Central, correspondiente al mes de Octubre	Encargada de Baños Públicos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/FODES 25%
	2	c/u	Glade			
	3	Fardos	Lejia			
	2	fardos	Rinso			
	200	c/u	Bolsas de gabacha #4			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



	2	Galones	Jabon Liquido			
	1	c/u	Cepillo para baños			
	24	c/u	Pastillas para baños			
2	8	Fardos	Papel Higiénico	Suministro de materiales e insumos para baños públicos del Mercado correspondiente al mes de Octubre	Encargada de Baños Públicos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/FODES 25%
	2	Galones	Jabón Liquido			
	3	Galones	Azistin			
	3	Fardos	Lejía			
	5	c/u	Glade			
	24	c/u	Pastillas para baños			
	200	c/u	Bolsas de gabacha #4			
	3	c/u	Trapeadores			
	2	c/u	Franelas			

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: //////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Inversiones Tikukos, S.A. de C.V.	\$ 1,500.00	FCF 430	Alquiler de Vehículo	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ Funcionamiento 25%
Constructora Carbajal, S.A. de C.V.	\$570.00	FCF 239	Suministro de Llantas para Kia placa N- 2 652	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



				Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
Aracely Marilú Flores Gutiérrez	\$ 216.00	C 103	Suministro de refrigerios para Taller de Calzado correspondiente a dos semanas	Fondos Propios
Constructora Carbajal, S.A. de C.V.	\$ 285.00	FCF 238	Suministro de Llantas para vehículo Kia placa N-10 227	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos La Palma 2021
Blanca Noemí Vásquez de Ochoa	\$ 123.00	C 104	Suministro de Refrigerios para Taller de Calzado y Evento de lanzamiento del programa emplaté joven	Fondos Propios
Constructora Carbajal, S.A. de C.V.	\$4, 800.00	FCF 244	Suministro de Llantas para Motoniveladora	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada La Palma 2021
Pronobis, S.A. de C.V.	\$ 2,171.75	FCF 187	Servicio de manejo integral de desechos sólidos del 1 al 15 de Septiembre	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
Josseline Beatriz Álvarez Mancia	\$ 81.00	C 105	Suministro de Refrigerios para Taller de Calzado	Fondos Propios



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Constructora Carbajal, S.A. de C.V.	\$ 3,700.00	FCF 245	Suministro de Llantas para Retroexcavadora	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada La Palma 2021
--	-------------	---------	--	--

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la Red de Mujeres del Trifinio, de quince almuerzos para la graduación de veinte mujeres que están en los procesos de ABC de Igualdad Sustantiva y ABC para una vida libre de Violencia. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** 1) Se dan instrucciones a la Unidad de la Mujer para que verifique si quienes solicitan el apoyo son mujeres de nuestro municipio o se encuentran de otros municipios a efecto de verificar si es posible brindar el apoyo solicitado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de La Mujer, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la señora [REDACTED], quien solicita se le ayude a solventar el problema



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



que tiene con la vivienda ya que se derrumbó y no cuenta con recursos para poder reconstruirla, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se crea una comisión conformada por Walter Alexander Méndez Portillo [REDACTED] [REDACTED], para que realicen una inspección de la situación de la solicitante, verifiquen las condiciones del inmueble, si es propiedad de la solicitante e informe a este Concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A Walter Alexander Méndez Portillo, [REDACTED] [REDACTED] para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la solicitud realizada por [REDACTED] [REDACTED], Representante Legal del Centro Escolar “22 de Junio”, quien solicita la reparación de una esquina de un muro a efecto de proteger la escuela, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** 1) Ordenar al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, y al Jefe de la Unidad de Proyectos [REDACTED], para que realicen una inspección de lo solicitado y emitan un informe a este Concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** Al Síndico Municipal, y a la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Comunal La Tejera, Monte María La Palma, Chalatenango, sobre un miembro de la comunidad de nombre [REDACTED], que ha realizado excavaciones en un inmueble, y con el material ha obstruido el zanjón y las tuberías que pasan por el lugar ocasionando daños a las viviendas cercanas, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar al Síndico Municipal, a la Unidad de Proyectos y a la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos, para que realicen una inspección, verifiquen las obras realizadas, constaten que posean los permisos correspondientes y emitan un informe a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Síndico Municipal, a la Unidad de Proyectos y a la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: El informe emitido por la Unidad de Proyección Social, el cual indica que [REDACTED] madre soltera de 2 hijos, la hija mayor de 21 de edad (la cual a su vez es madre soltera de tres menores de 5, 3 y 1 año respectivamente), y su hijo de 10 años de edad, la vivienda para la cual está solicitando la lámina es propia, está ubicada en Caserío Cumbres del



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Cantón el Gramal, manifiesta que solo ella trabaja y su trabajo es de salir a lavar ropa una o dos veces por semana, ya que no sale mucho trabajo, manifiesta que su esposo está recluso en un Centro Penal desde hace ya unos años y desde entonces es ella que ve por el sustento de sus hijos y nietos, anexan fotografías de su vivienda, por lo que se ha podido verificar la necesidad de la solicitante, ante ello, este Concejo

ACUERDA: I) Autorizar la donación de QUINCE LAMINAS, a la señora [REDACTED]

[REDACTED] II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre QUINCE LAMINAS, y gestione la entrega a la señora [REDACTED], dejando el registro correspondiente. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: El informe emitido por la Unidad de Proyección Social, el cual indica que [REDACTED] es madre soltera de 2 hijos, la vivienda para la cual está solicitando la lámina es propia, está ubicada en Caserío Rancho Quemado, pero el ingreso a su vivienda lo hace por el lado del Guayabito, exactamente por una vereda a un costado de la Iglesia Evangélica, vivienda que no puede habitar por motivos de no contar con techo completo, ya que el techo estaba en



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



estado deplorable y lo han arreglado pero no les alcanzo para cubrir el techo de toda la casa, por tal razón actualmente niña [REDACTED] está viviendo con su madre, los ingresos de ella son mínimos, ya que lo que ella hace es bordar y es el único ingreso fijo con el que cuentan, sus hijos apoyan pero no cuentan con un trabajo fijo, lo de ellos es eventual, se anexan fotografías de la vivienda, en vista que se ha constatado la necesidad de la solicitante, este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar la donación de DIEZ LAMINAS, a la señora [REDACTED]. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre DIEZ LAMINAS, y gestione la entrega a la señora [REDACTED], dejando el registro correspondiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, artículo treinta y uno numeral dos, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que se está ejecutando el Proyecto “Balastrado de Tramos de Calles en el Municipio de La Palma 2021”, y que se ha estimado que la cantidad a invertir en la ejecución de dicho proyecto supera el monto permitido para realizar una libre gestión no recurrente. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y a la Unidad de Proyectos para que



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



elaboren los Términos de Referencia y poder iniciar el proceso de licitación para la “Servicios de Balastrados de Tramos de Calle en el Municipio de La Palma”, para poder ejecutar de manera correcta el proyecto “Balastrado de Tramos de Calles en el Municipio de La Palma 2021” y los presenten a este Concejo, para su respectiva aprobación. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____ F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

ALCALDESA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

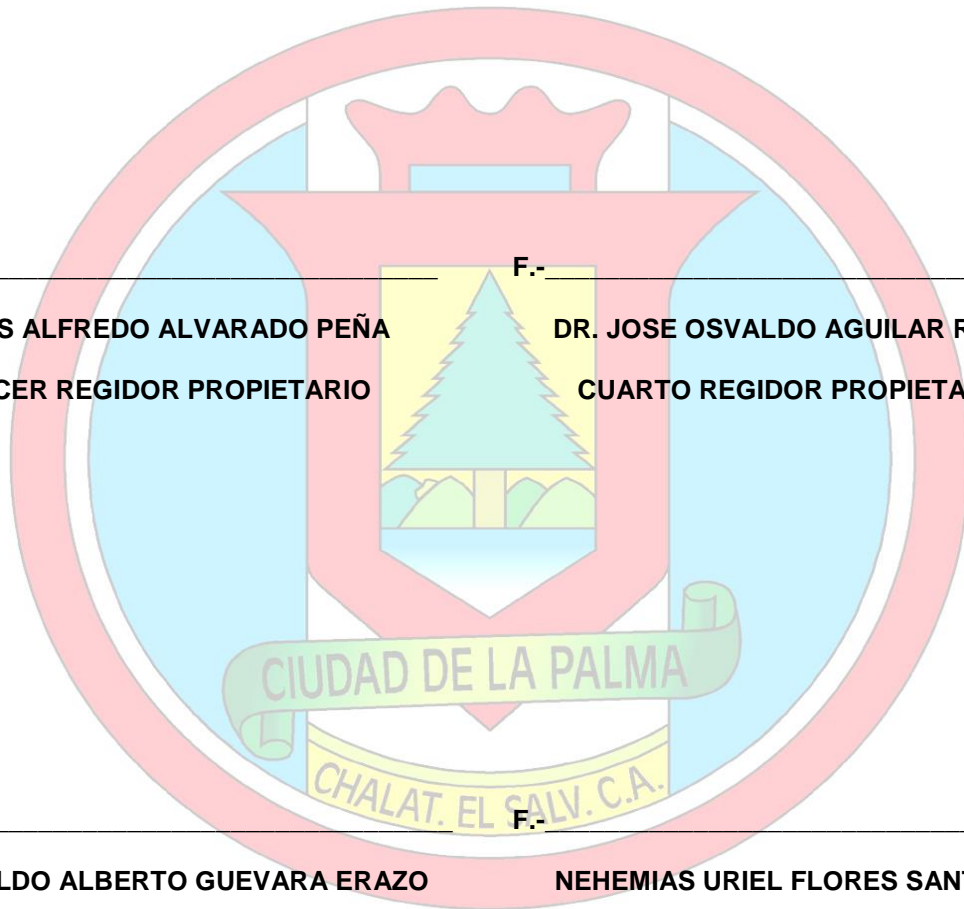
RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

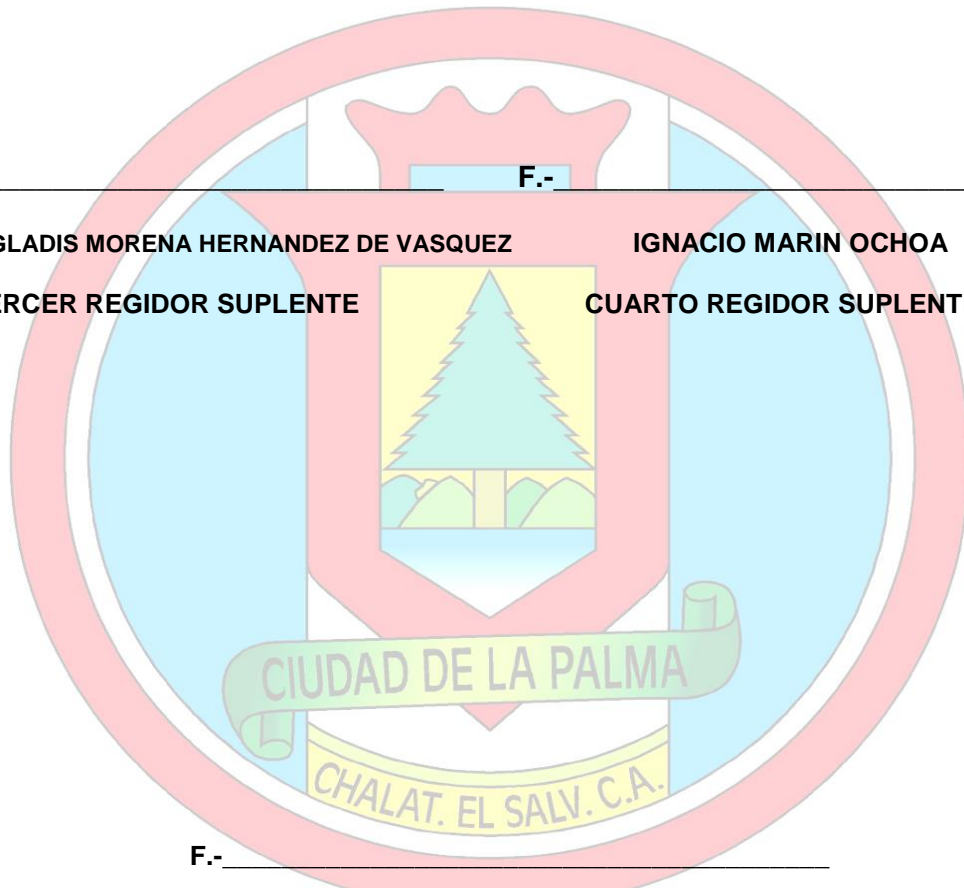
HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL